



## MAT.: EXTINGUE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO,

02 AGO 2022

DECRETO: N° 1622

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; asume alcaldía
5. D. A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.-
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
7. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
8. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.

### CONSIDERANDO:

1. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
2. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a partir de Agosto del año en curso a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**



JLYM/PMM/U.C./MCGB/saa.-

### Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto. Social

